

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0786.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 25 de febrero de 2021 y dentro del término que tenía para la misma lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara reforma de la demanda vencieron el 23 de febrero de 2021 y durante ese término guardó silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 807

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la demanda por la demandada dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HELI SERNA MEJIA en contra de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC S.A. E.S.P.", tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, se señala el día **PRIMERO (1º) DE JUNIO DE**

DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 136 de septiembre 21 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria